



**CORRECCIÓN de la Orden de 8 de junio de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 22 de agosto de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros Docentes Públicos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Advertido error material en la orden arriba indicada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 122, de fecha 25 de junio de 2012, se procede a su subsanación en los siguientes términos.

En la página 13125, en el apartado trece del artículo único, donde dice:

“g) Las horas a computar al profesor tutor responsable de la Formación en Centros de Trabajo se fijarán en función de los alumnos matriculados en dicho módulo, estableciéndose un mínimo de tres horas y un máximo de seis, con tramos de una hora por cada cinco alumnos. Habrá un tutor de Formación en Centros de Trabajo para cada Ciclo Formativo, que a su vez será el tutor del grupo clase. Si hubiera más de un grupo autorizado, deberá haber un tutor de Formación en Centros de Trabajo por cada grupo. El horario de supervisión del módulo de Centros de Trabajo deberá gozar de la necesaria flexibilidad para facilitar el seguimiento del mismo.”

Debe decir:

“g) Las horas a computar al profesor tutor responsable de la Formación en Centros de Trabajo se fijarán en función de los alumnos matriculados en dicho módulo, estableciéndose un mínimo de tres horas y un máximo de seis, con tramos de una hora por cada cinco alumnos. Habrá un tutor de Formación en Centros de Trabajo para cada Ciclo Formativo, que a su vez será el tutor del grupo clase. Si hubiera más de un grupo autorizado, deberá haber un tutor de Formación en Centros de Trabajo por cada grupo. El horario de supervisión del módulo de Centros de Trabajo deberá gozar de la necesaria flexibilidad para facilitar el seguimiento del mismo. Con la pertinente adaptación, les será de aplicación a los Programas de Cualificación Profesional Inicial.”